



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 064-2023-MDDAR/CM.**

Pumahuasi, 07 de diciembre del 2023

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 023-2023, de fecha 06 de diciembre del 2023, INFORME Nº 286-2023-MDDAR-GDE, el Gerente de Desarrollo Económico solicita el cofinanciamiento para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI Nº 2619007, para que se delibere, se apruebe y autorice el concejo municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según **INFORME Nº 286-2023-MDDAR-GDE**, de fecha 04 de diciembre del 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico, solicita que mediante acuerdo de concejo municipal se apruebe la contrapartida de cofinanciamiento del 20%, que asciende a la suma de S/ 535,124.38 para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", siendo el presupuesto total del proyecto S/ 2, 668,557.00 ( Dos Millones Seiscientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles). Además que de acuerdo al lineamiento y criterio de evaluación del MIDAGRI, los gobiernos locales deben garantizar con la contrapartida del 20% del total del proyecto.

Que, según **MEMORANDUM Nº390-2023-MDDAR/A**, de fecha 06 de diciembre de 2023, el alcalde deriva los documentos para que en sesión de concejo sea debatido para su aprobación y/o desaprobación para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por mayoría**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contrapartida de cofinanciamiento del 20%, que asciende a la suma de S/ 535,124.38 (Quinientos treinta y cinco mil ciento veinticuatro con 38/100 soles) para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL





PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**DESARROLLO PRODUCTIVO EN FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, con CUI 2619007. Siendo el presupuesto total del expediente S/2, 668,557.00 (Dos Millones Seiscientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional y portal web de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
PUMAHUSI

*Luis Alan Picon Ponce*  
ALCALDE